



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0199-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 29 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 1146-2023-OL-OGAF/MDPP, del 29 de agosto del 2023, mediante el cual, la Oficina de Logística, solicita la designación del **Comité de Selección**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2023-CS/MDPP cuyo objeto es la adquisición de diez (10) camionetas 4x2 para la Gerencia de Seguridad Ciudadana – patrullaje municipal por Sector -Serenazgo; y

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento, señala: El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 44.2 del Reglamento señala: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)";

Que, mediante el Informe N° 1146-2023-OL-OGAF/MDPP del 21 de agosto del 2023, la Oficina de Logística concluye que en el marco de lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se remite todo lo actuado a este Despacho, con la finalidad de proponer la designación del comité de selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección : Licitación Pública N° 006-2023-CS/MDPP cuyo objeto es la adquisición de diez (10) camionetas 4x2 para la Gerencia de Seguridad Ciudadana – patrullaje municipal por Sector -Serenazgo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 429-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 28 de abril del 2023, en el diario oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0199-2023-OGAF/MDPP

Artículo Primero. - DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado:

- Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2023-CS/MDPP cuyo objeto es la adquisición de diez (10) camionetas 4x2 para la Gerencia de Seguridad Ciudadana – patrullaje municipal por Sector -Serenazgo.

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- **SR. RÓMULO ALBERTO REYES ROSALES - PRESIDENTE**
Gerente de Seguridad Ciudadana
Condición laboral: CAS
- **SR. CARLOS BRUNO BRUSTON BERMUDEZ - PRIMER MIEMBRO**
Subgerente de Transporte y Seguridad Vial
Condición laboral: CAS
- **ABOG. JERÓNIMO PEDRO GUIZADO SILVERA - SEGUNDO MIEMBRO**
Jefe de la Oficina de Logística
Condición laboral: CAS

MIEMBROS SUPLENTE:

- **SR. JESÚS EMANUEL SALAZAR LOAYZA - SUPLENTE DEL PRESIDENTE**
Subgerente de Ordenamiento Urbano
Condición laboral: CAS
- **SR. ROY DENNY HUALPA CHOQUEHUAYTA - PRIMER MIEMBRO SUPLENTE**
Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social
Condición Laboral: CAS
- **SR. CÉSAR AUGUSTO ANAMPA GUTIÉRREZ - SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE**
Oficina de Logística
Condición Laboral: Locador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes del comité de selección y remitase copia a la Oficina de Logística para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE